

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**18447** CÁDIZ

EDICTO

El Juzgado de lo Mercantil de Cádiz, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1º.- Que en el procedimiento número 1402/2013, con NIG 1101242M20130001215, por auto de 7 de enero de dos mil dieciseis se ha declarado en concurso necesario al deudor CAIMAN GOURMET, S.L., cuyo centro de principales intereses lo tiene en Carretera de Bonanza a Monte Algaida, s/n, 11540 de Sanlúcar.

2º.- Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la administración concursal.

3º.- Que los acreedores del concursado deberán dirigir a la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el art 85 de la L.C. A estos efectos se informa que la administración concursal designada ha sido D.José Rafael Sánchez Medina, con domicilio postal Vía de Suiza, nº 1, Edificio Heracles en Cádiz, CP: 11011 y dirección electrónica [caiman@advanabogados.com](mailto:caiman@advanabogados.com).

El plazo para esta comunicación es el de un mes, a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el Registro Público Concursal.

4º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Cádiz, 20 de abril de 2016.- La letrada de la Administración de Justicia.

ID: A160021034-1